

REFORMA DE ESTATUTOS

AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA 3M ECUADOR
C.A.- CUANTIA: S/.
52'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte i tres de Septiembre de mil novecientos ochenta i siete, ante mi, Abogado PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Doctor ROMULO GALLEGOS VALIEJO, casado, Abogado, a nombre y en representación, en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR C.A.; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima 3M ECUADOR C.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES: Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente, subrogante del

Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR C.A., calidad que

acredita con el nombramiento acompañado y, además, por la autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombrada celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, cuya copia igualmente acompaña.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: El otorgante

en la calidad invocada, expresa: UNO) que por escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Quito, señor Doctor Cristóbal Guarderas, el cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito la Compañía "MICHELL COTTS (ECUADOR)

C.A.", escritura que luego de la aprobación legal pertinente, se inscribió en el Registro Mercantil el quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco; DOS) que por escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Quito, señor Doctor Manuel Veintimilla Ortega, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, la

Compañía "MICHELL COTTS (ECUADOR) C.A." cambió su denominación por la de "PRODUCTOS TROPICALES C.A." escritura que luego de la aprobación legal correspondiente, se

inscribió en el Registro Mercantil el siete de Julio de mil novecientos sesenta y siete; TRES) que por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Quito, señor

Doctor José Vicente Troya, el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete, la Compañía PRODUCTOS TROPICALES C.A., cambió su denominación por la de "3M

ECUADOR C.A.", aumentó su capital social, trasladó su domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó íntegramente

AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

000005



1 sus estatutos sociales, escritura que luego de la aprobación
 2 legal correspondiente se inscribió en los Registros
 3 Mercantiles de Quito y Guayaquil, el veintinueve de Junio de
 4 mil novecientos setenta i siete y quince de Julio de mil
 5 novecientos setenta i siete, en su orden; CUATRO) que por
 6 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de
 7 Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini el dieciseis de
 8 Septiembre de mil novecientos ochenta i seis "3M ECUADOR
 9 C.A." incrementó su capital social y reformó sus Estatutos,
 10 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente
 11 se inscribió en el Registro Mercantil el veintisiete de
 12 Octubre de mil novecientos ochenta i seis; y, CINCO) Que la
 13 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 14 "3M ECUADOR C.A.", en sesión celebrada el ocho de Agosto de
 15 mil novecientos ochenta i siete, resolvió elevar su capital
 16 social en CINCUENTA I DOS MILLONES DE SUCRES y reformar su
 17 Estatuto Social para armonizarlo con el nuevo monto de
 18 capital, ^{autorizando} al interviniente formalizar las resoluciones
 19 adoptadas.- TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes
 20 expuestos, el señor Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los
 21 derechos que representa, en su calidad de Vicepresidente,
 22 subrogante del Gerente General de la Compañía "3M ECUADOR
 23 C.A." y, en cumplimiento del encargo de la Junta General
 24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombrada,
 25 celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i
 26 siete, declara: UNO) Que el Capital Social de la Compañía 3M
 27 ECUADOR C.A. se incrementa en CINCUENTA I DOS MILLONES DE
 28 SUCRES, mediante la emisión de diez mil cuatrocientas

10,400
5,000

acciones nuevas, ordinarias y nominativas de cinco mil
sucres cada una; DOS) Que las acciones que representan el
aumento de capital referido han sido suscritas, así:

MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY) ha
suscrito diez mil trescientos treinta i tres acciones:

Doctor Francisco Rosales Ramos ha suscrito sesenta i dos
acciones; Doctor Rómulo Gallegos Vallejo ha suscrito tres
acciones; y Doctores Julio Corral Bortero y Federico
Chiriboga Váscónez, han suscrito, cada uno, una acción.- Se

deja constancia que salvo MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING
COMPANY (3M COMPANY) que es de nacionalidad estadounidense

los demás suscriptores (Ecuatorianos; TRES) Que las acciones
que corresponde al aumento de capital se pagan mediante la

capitalización de utilidades no distribuidas existentes; y,
CUATRO; Que en razón del aumento de capital acordado se

reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en los
términos siguientes: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El

Capital Social de la Compañía es de CIENTO NOVENTA I DOS
MILLONES DE SUCRES dividido en treinta i ocho mil

cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
sucres cada una. Agregue Usted, Señor Notario, las

formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez
de la presente escritura a la que deberá incorporar el acta

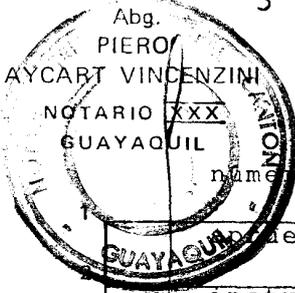
de Junta General de Accionistas de ocho de Agosto de mil
novecientos ochenta i siete y agregar como documentos

habilitantes mi nombramiento y la autorización extendida por
el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca.-

Firmado) Doctor Rómulo Gallegos Vallejo. Abogado. Registro

10,333
5.000





09004

...o ciento cincuenta i cinco.=== Es copias.- El otorgante

...aba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura publica para que

surta sus efectos legales.- Quedan agregados: El

Nombramiento de Vicepresidente y la Copia del Acta de Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 3M

ECUADOR C.A.- La cuantía de la presente escritura es la

cantidad de CINCUENTA I DOS MILLONES DE SUCRES.- Leída esta

escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta

voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de

acto, conmigo. Doy fe.-

Entrelineas: autorizando-son.VALE.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
0900476599.
286495.
149001747809.-

[Large handwritten signature]

ACTA No 21

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "3M ECUADOR C.A.", CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1987.

En Quito, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "3M ECUADOR C.A.", a la que concurren los accionistas señores Dr. Francisco Rosales Ramos, titular y propietario de 168 acciones; Dr. Julio Corral Borrero, titular y propietario de 4 acciones; Dr. Federico Chiriboga V scone, titular y propietario de 4 acciones; Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, titular y propietario de 4 acciones; Minnesota Mining and Manufacturing Company (3M Company), representada por el señor Abogado Alfredo Contreras Villavicencio, calidad que acredita con la carta poder que existe archivada, titular y propietario de 271520 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 cada una. Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a S/. 140'000.000,00 dividido en 28.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 cada una.

Preside la sesión el Presidente titular, señor Doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario el señor Doctor Rómulo Gallegos Vallejo.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que el Secretario se certifica el cumplimiento de la Constitución.



442005

que prescribe el Art. 287 de la Ley de compañías y para obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas - que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado -, respecto a los asuntos a tratarse en esta Junta y de que éstos se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 288 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión de Junta General con el objeto de analizar la conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía, utilizando para ello las utilidades no distribu/das existentes. Que particularmente considera conveniente adoptar esta decisión y así lo plantea a resolución de la Junta.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE:

1) Aprobar el aumento del capital social de la compañía en S/ 100.000.000. mediante la emisión 10.400 acciones ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 cada una;

2) Aprobar que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital sean suscritas por los actuales accionistas que, a la fecha de la presente Junta General, mantengan en propiedad. En razón de ello se aprueba la siguiente suscripción de acciones:

MINNESOTA MANING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY)
suscribe 10.333 acciones: DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS,
suscribe 62 acciones; DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, suscribe

Handwritten notes:
Aumentar acciones
Valor
Suscripción

Handwritten notes:
Aumentar
valor

3 acciones; y, DRS. JULIO CORRAL BARRERO y FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, suscribe, cada uno, 1 acción.

3) Aprobar que el valor de las acciones que se capitalizan representarán así aumento de capital, se repartan entre:

la capitalización de utilidades no distribuidas existentes.

Como el monto de las utilidades que se capitalizan es de \$

52'000.000,00, de ese monto debe entenderse que corresponde a

MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY) \$

51'667.200,00; al Dr. FRANCISCO ROSALES RANOS, \$

310.613,52; a los Drs. JULIO CORRAL BARRERO y FEDERICO

CHIRIBOGA VASCONEZ, ha cada uno, \$ 7.395,56; y, al Dr.

ROMULO GALLEGOS VALLEJO, \$ 7.395,36.

En la asignación precedente se ha considerado el monto de

las acciones que cada uno de los accionistas nombrados

mantiene a la fecha en propiedad. Igualmente se ha

mantenido la proporcionalidad entre la inversión nacional

que representa el 0,64% del capital social y la inversión

extranjera que representa el 99,36% del capital social.

4) Como de la asignación de las utilidades no distribuidas

a capitalizarse se desprende que existen fracciones que no

pueden aplicarse al valor nominal de una acción, se aprobó

la negociación que de tales fracciones han realizado los

accionistas por el monto que se detalla a continuación:

MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY), se

negociado su fracción que alcanza a la suma de \$ 1.200,00.

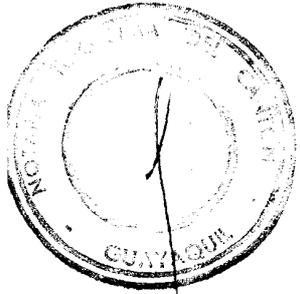
DR. FRANCISCO ROSALES RANOS, se negoció su fracción que

alcanza a la suma de \$ 579,44;

pro

[Handwritten signature]

negociación



192706

DRS. JULIO CORRAL BORRERO y FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, han negociado su fracción que para cada uno es de \$ 47.500.00. Todas las fracciones han sido negociadas en favor del accionista DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO que ha pagado el valor correspondiente como lo reconocen los accionistas propietarios de las fracciones transferidas ;

5) Aprobar la Reforma del Art. 5o. de los Estatutos Sociales en los terminos siguientes : ARTICULO QUINTO.

CAPITAL SOCIAL : El capital social de la Compañía es de \$ 192'000.000,00 dividido en 38.400 acciones ordinarias y nominativas de \$ 5.000,00, cada una;

6) Autorizar al Dr. Romulo Gallegos Vallejo, para que en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General, realice todas las gestiones para formalizar las resoluciones adoptadas en esta Junta, inclusive solicitar al Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca la autorizaci6n legal requerida en raz6n de la participaci6n en el presente aumento de capital del inversionista extranjero Minnesota Mining and Manufacturing Company (3M Company_).

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacci6n de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesi6n es aprobada y suscrita, sin modificaciones por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente

y Secretario actuantes. Dr. Francisco Rosales R. Presidente. Dr. Julio Corral B. - Federico Chiriboga V. Alfredo Contreras. Dr. Romulo Gallegos Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil, Septiembre 11 de 1927

01/07/87 09:17
20/07/87 09:17:00

LES MUESTRAN 213

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION EN

En uso de las facultades que le conceden los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 23 de julio de 1967, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 20 del mismo mes y año; y , el No. 03 de 27 de agosto de 1967,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3149 de 6 de julio de 1967, publicado en el Registro Oficial No. 770 de 7 del mismo mes y año, la solicitud y documentación presentada por el Dr. Edmundo Gallegos de Iloilo, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía SH ECUADOR C.A., y, el informe favorable No. DRI-IE 237 HICIP de 21 de septiembre de 1967, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversión Extranjeras,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a capitalización de utilidades no distribuidas existentes, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos, la cantidad de S/. 57'603.000,00, en el aumento el capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de agosto de 1967, de la Compañía SH ECUADOR C.A., de la cual es accionista.

La Compañía SH ECUADOR C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 192'380.000,00; y continuará siendo una E.I.A.E. SA EXTRANJERA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99,99% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 0,04% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

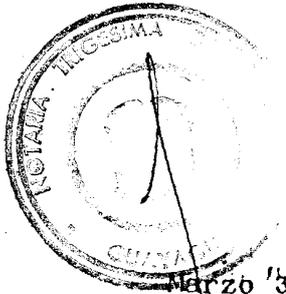
COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

Ing. León Donato Pacheco
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL DEL
ENCARGADO



W:VC:PO.



Marzo '30, 1986 of ab FIDUCIARIA...
A . . .
... de ...

Señor Doctor
RONULO GALLEGOS VALLEJO
Ciudad.-

ciudad de ...

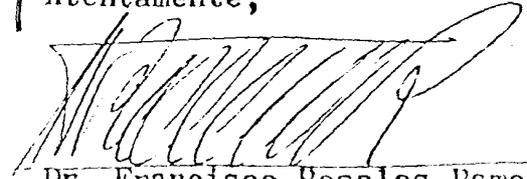
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía 3M ECUADOR C. A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Usted en las funciones de VICEPRESIDENTE, por el período de Dos Años y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma y codificación de los estatutos autorizada por el Notario Segundo del Cantón Quito Dr. José Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Junio de 1977 y en el de Guayaquil el 15 de Julio del mismo año.

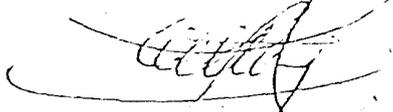
3M ECUADOR C. A., fue constituida con el nombre de MITCHELL COTIS ECUADOR C. A., mediante escritura de 4 de Agosto de 1965, otorgada ante el Notario de Quito Dr. Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de Octubre de igual año. Mediante escritura de 24 de Junio de 1966 otorgada ante el Notario de Quito Dr. Manuel Veintimilla, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de Julio del mismo año, cambió su denominación por la de PRODUCTOS TROPICALES C. A., mediante escritura de 4 de Marzo de 1977 otorgada ante el Notario Segundo de Quito Dr. José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de Junio de 1977 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 15 de Julio del mismo año, se cambió su denominación por la de 3M ECUADOR C. A., se aumentó su capital social y trasladó su domicilio a la ciudad de Guayaquil.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en todo caso de falta temporal del Gerente General.

Atentamente,

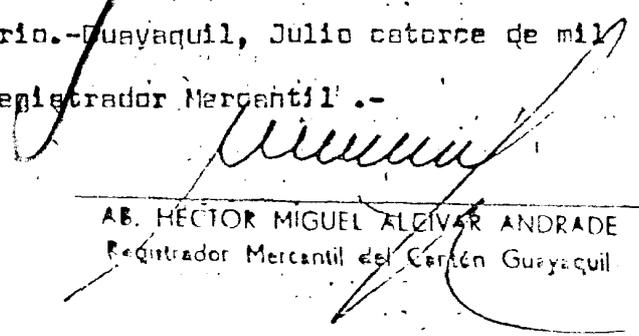

Dr. Francisco Rosales Ramos
Presidente

ACEPTO, el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la Compañía 3M -
ECUADOR C. A.
Guayaquil, Marzo 30 de 1986,



Dr. Rómulo Gallegos Vallejo

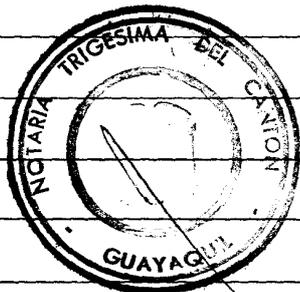
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de -
fojas 24.984 a 24.985, Número 5.783 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 8.838 del Repertorio.-Guayaquil, Julio catorce de mil
novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

2 de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de
3 la Compañía Anónima 3M ECUADOR C.A., QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil,
4 a veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta i siete.



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

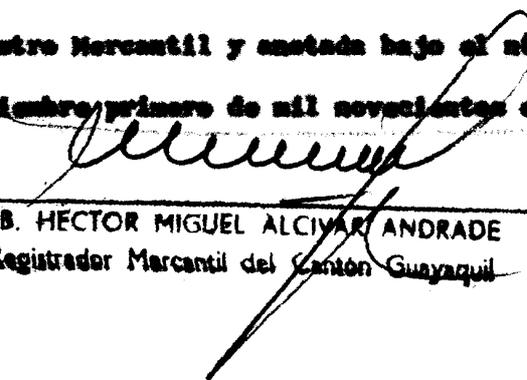
5
6
7
8
9
10
11 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
12 matriz de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos
13 ochenta y siete, he tomado nota de su APROBACION , mediante
14 Resolución # 06039 de la Economista Eufemia Uvidia Saltos ,
15 Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, dictada en
16 Noviembre 25 del presente año.- Guayaquil, Noviembre 26 de
17 1987.- De todo, doi fé.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

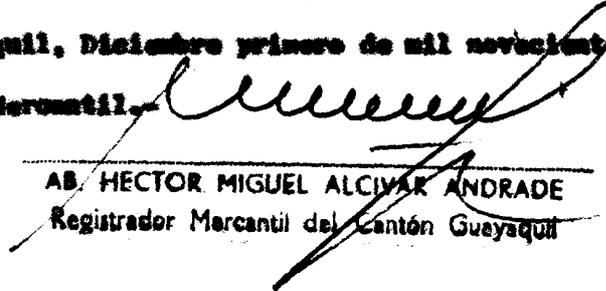


18
19
20
21
22
23
24
25
26 **CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-1-1-**
27 **06039, dictada el 25 de Noviembre de 1.987, por la Intendente de Compañías**
28 **Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE**

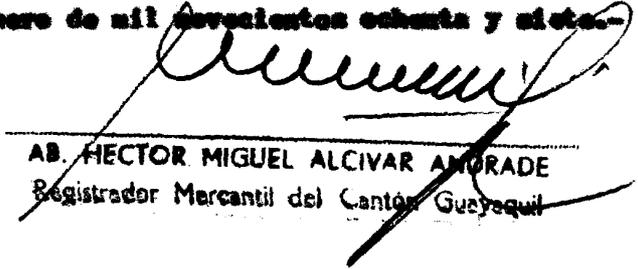
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "34 ECUADOR C.A.", de fojas 44.199 a 44.211, número 12.153 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.026 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 - del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 18.111 del Registro Mercantil de 1.977; y, 44.199 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

